

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Escasa cuantía](#)

Escasa cuantía

Información sobre los Estados miembros y formularios en línea relativos al Reglamento n.º 861/2007

Información general

El [Reglamento \(CE\) n.º 861/2007](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía, pretende mejorar y simplificar los procedimientos en materia civil y mercantil por demandas de cuantías no superiores a 5 000 EUR.

El Reglamento es aplicable en todos los Estados miembros de la Unión Europea con excepción de Dinamarca.

El proceso de escasa cuantía se basa en formularios normalizados y es escrito, salvo que el órgano jurisdiccional juzgue necesaria una vista oral.

La vista oral podrá celebrarse por videoconferencia o teleconferencia si el órgano jurisdiccional dispone de los medios correspondientes.

Asimismo, el Reglamento preceptúa plazos para las partes y el órgano jurisdiccional a fin de acelerar los litigios.

El Reglamento contempla cuatro tipos de [formularios](#).

¿No sabe si en su caso debe recurrir al requerimiento europeo de pago o al proceso europeo de escasa cuantía? El asistente de la página [Formularios en línea](#) le ayudará a decidir.

El Portal Europeo de e-Justicia ofrece información sobre la aplicación del Reglamento y los formularios, que pueden cumplimentarse por su ordenador e imprimirse.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Enlaces relacionados

[Guía para los usuarios del Proceso europeo de escasa cuantía](#)  (1764 Kb) 

[Guía práctica para la aplicación del proceso europeo de escasa cuantía](#)  (2082 Kb) 

[Web ARCHIVADA del ATLAS Judicial Europeo \(cerrada el 30 de septiembre de 2017\)](#)

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Última actualización: 23/12/2025

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.